

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el borrador de la orden por la que se regula y aprueba el mapa de servicios Sociales de Andalucía.*

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 25 de mayo, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de «Orden por la que se regula y aprueba el mapa de Servicios Sociales de Andalucía», examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, esta Secretaría General Técnica estima oportuno, a instancia del Centro Directivo proponente del citado proyecto de orden, someter el borrador del mismo a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador del proyecto de «Orden por la que se regula y aprueba el mapa de Servicios Sociales de Andalucía», por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del borrador del citado proyecto de orden estará disponible en la siguiente página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: <http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/servicios/participacion/normativa.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [mapass.cips@juntadeandalucia.es](mailto:mapass.cips@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.